

DECRETO 0639 DE 2015
(Abril 29)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficios con radicados 201500192347 - 201500192446 - 201500202968, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica
- C) Que el Numeral 81 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud – inversión y funcionamiento- podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.."*
- D) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *"La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia*

que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.”.

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500190174 recibido el día 29 de abril de 2015.

E) Que la Unidad de Presupuesto recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de \$1.635.257.300, correspondiente a Sobreejecuciones: Subcuenta otros gastos en Salud, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Diciembre 31 de 2014.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD						
Rendimientos Financieros Vigencia - Subcuenta 4 FLS						
110400115	62100000	1504020201	00000.00000.0001	1000000	152.410.513	
Recuperaciones Subcuenta Otros Gastos de Salud.						
110400115	62100000	150402010401	00000.00000.0001	1000000	1.482.846.787	
SECRETARÍA DE SALUD						
C.I.S Ambulatorio para mujer y la familia.						
110400115	62100000	23320111	03004.53201.0004	130296		1.635.257.300
TOTAL					1.635.257.300	1.635.257.300

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación